



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00960 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Purificación y Análisis de Fluidos S.A.S.*
Demandado(a): *Bio Estéril S.A.S.*

Cumplido lo dispuesto en auto del 15 de junio de 2022 [num. 13, e.d.], y ante la solicitud de terminación del proceso por transacción, al tenor de lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR terminado el proceso Ejecutivo adelantado por **PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S.**, contra **BIO ESTERIL S.A.S.**, por **TRANSACCIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese. -

TERCERO: A costa de la parte demandada, desglósese los documentos base de la acción con las constancias del caso. Por tratarse de un proceso virtual y dado que el título original se encuentra en custodia de la parte demandante, se requiere a dicho extremo y/o a través de su apoderado judicial, para que allegue al expediente los documentos originales base de la acción ejecutiva a fin de ser entregados a la parte pasiva [**FACTURAS Nos. FE 522, FE 5156, FE 5346, 154348, 155258, 155707, 155832, 155864, 156360, 156370, 156842, 157238, 157242, 157430,]**, para un total de 14 facturas.

CUARTO: Sin condena en costas dentro del presente proceso.

QUINTO: Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88821c6263ba512ce7f450dd5d6cf5ab1e7857d3e795310b055ca6d8c0f1f69a**

Documento generado en 29/09/2022 09:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>